



NORMAS DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE ECONOMÍA SOCIAL (CEPES)

1. Introducción

La Confederación Empresarial Española de Economía Social (en adelante CEPES), constituida en 1992, es una confederación empresarial de ámbito estatal cuyo carácter intersectorial la convierte en la máxima institución representativa de la Economía Social en España, constituyéndose como una plataforma de diálogo institucional con los poderes públicos.

Desde su creación, CEPES mantiene una destacada proyección internacional, desarrollando una importante línea de trabajo para asegurar que la Economía Social esté presente en las grandes agendas internacionales que marcan la construcción de la Unión Europea, la Cooperación Iberoamericana y el Partenariado Euromediterráneo.

En el ámbito de la Unión Europea, CEPES se ha posicionado como uno de los potenciales actores principales en las políticas europeas de inserción social y de desarrollo de la economía social.

Por ello, dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, CEPES, como participante en el programa, aspira a contribuir al logro de los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, en particular, de este último, realizando acciones que refuercen la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y aprovechen el potencial de la economía social para la recuperación económica.

CEPES, de cara a llevar a cabo sus actuaciones de la manera más eficaz y eficiente para aprovechar al máximo los recursos que el Fondo Social Europeo pone a su disposición mediante el desarrollo de las acciones contenidas en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, considera necesaria la elaboración de unas instrucciones internas que garanticen el cumplimiento de los principios de aplicación en materia de contratación pública para proyectos financiados por el Fondo Social Europeo, así como la transparencia y la trazabilidad en todos los procedimientos de contratación.

La contratación entre CEPES y las entidades interesadas se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y los contratos se adjudicarán siempre a las ofertas más ventajosas. El establecimiento en la página web de la Confederación de estas instrucciones refleja el compromiso de la entidad con estos principios.

2. Ámbito de aplicación

Las instrucciones para la contratación a realizar por CEPES que recoge el presente documento se circunscriben a todos los procedimientos de contratación de servicios o suministros que esta entidad realice, y, especialmente, en el marco de los proyectos u operaciones a cofinanciar por parte del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social FSE 2014-2020.

3. Determinación del valor estimado del contrato y categorías de contratos

Estas instrucciones tienen por objeto regular los procedimientos de contratación que deberán aplicarse en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios que CEPES celebre con terceros en el desarrollo de sus actuaciones.

La selección del procedimiento de contratación a utilizar en cada caso por parte de CEPES se determinará en función del valor económico estimado del contrato, para lo cual se seguirán los siguientes criterios:

El parámetro básico de cálculo será la cuantía total del valor de la prestación que se quiera contratar.

A efectos de determinación del presupuesto, se excluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o equivalente.

Cuando por la naturaleza de los contratos se admita una estructuración de procedimientos en lotes, los importes de los distintos lotes se acumularán como parte del mismo procedimiento a la hora de determinar el valor estimado total a licitar.

En caso de que el presupuesto del contrato sea difícil de cuantificar con total precisión, se deberá indicar al menos un presupuesto estimativo.

Una vez determinado el valor estimativo del contrato a licitar, se seleccionará el procedimiento que corresponda aplicar en cada caso, conforme a lo siguiente:

- **Contratos menores:** aquellos contratos en los que el importe de licitación estimado esté **por debajo de 15.000,00€** (IVA excluido).

- **Contratación mediante Procedimiento Interno:** aquellos contratos en los que el importe de licitación estimado se sitúe **entre los 15.000,00€ y 50.000,00€** (IVA excluido).
- **Contratación mediante Convocatoria Pública:** aquellos contratos cuyo importe de licitación estimado se sitúe **por encima de 50.000,00€** (IVA excluido).

4. Procedimientos de adjudicación

4.1. Contratos menores

- **Ámbito de aplicación:** asignación directa a una empresa de la ejecución de un contrato menor de suministro de bienes o prestación de servicios en beneficio de CEPES.
- **Presupuesto:** importe de licitación estimado inferior a 15.000,00€ (IVA excluido).
- **Publicidad:** CEPES solicitará a uno o a varios proveedores la presentación de sus propuestas económicas.

La elección de uno o varios proveedores será potestativa por el órgano de contratación, sin que haya un requisito mínimo respecto al número de proveedores exigibles.

- **Requisitos de las ofertas:** presentación firmada en el plazo establecido en la invitación, indicando:
 - a) Precio ofertado.
 - b) Plazo de ejecución ofertado.
 - c) Descripción de la propuesta de ejecución del contrato

- **Adjudicación:** aceptación del presupuesto que presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante comunicación por carta firmada por CEPES.

4.2. Contratación mediante Procedimiento interno

- **Ámbito de aplicación:** adjudicación a la empresa que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, mediante un proceso de consultas con tres o más proveedores.

- **Presupuesto:** importe de licitación estimado entre 15.000,00€ y 50.000,00€ (IVA excluido).
- **Documento de condiciones:** el órgano responsable de la contratación realizará un documento en el que establecerá las condiciones de ejecución del contrato, los requisitos que deben cumplir los ofertantes y los criterios que serán evaluados, cuando proceda, para la adjudicación del contrato.
- **Publicidad:** CEPES solicitará al menos a tres proveedores la presentación de sus propuestas mediante carta, correo electrónico con acuse de recibo, o mensajería con registro de salida, informando del plazo límite de presentación de ofertas, adjuntando el documento de condiciones y cualquier otro documento o información que se considere oportuno dar a conocer a los proveedores invitados al procedimiento.
- **Requisitos de las ofertas:** presentación de la oferta en el plazo establecido en la invitación, indicando, de acuerdo con el documento de condiciones:
 - a) Precio ofertado.
 - b) Plazo de ejecución ofertado.
 - c) Descripción de la propuesta de ejecución del contrato.
- **Adjudicación:** aceptación del presupuesto que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, una vez realizado el proceso de consultas o negociación con los participantes, realizando la notificación del resultado a todas las entidades.

4.3. Contratación mediante Convocatoria Pública

- **Ámbito de aplicación:** adjudicación al proveedor que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos, mediante un proceso de concurrencia, abierta a todas aquellas entidades interesadas en participar.
- **Presupuesto:** importe de licitación estimado superior a 50.000,00€ (IVA excluido).
- **Pliegos:** realización de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en los que se recoja la descripción del objeto del contrato y las tareas a desarrollar, presupuesto, plazo de ejecución, procedimiento y forma de adjudicación, composición de la mesa de contratación, requisitos de solvencia y documentación para acreditarla, fijación de los criterios

objetivos de valoración (económicos y/o técnicos) y su ponderación, así como otras condiciones o requisitos convenientes.

- **Publicidad:** publicación del anuncio del procedimiento, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y los anexos necesarios en la página Web de CEPES.
- **Requisitos de las ofertas:** presentación firmada en el plazo establecido, incluyendo la documentación establecida en los pliegos de condiciones (requisitos de solvencia, descripción de los trabajos y oferta económica, además de la documentación que se establezca en los pliegos).
- **Mesa de contratación:** órgano colegiado encargado de gestionar el procedimiento desde la publicación de la licitación y que valorará las propuestas presentadas y propondrá la adjudicación de los contratos.
- **Composición:**
 - Dirección de CEPES
 - Responsable del Área Económica Financiera de CEPES
 - En función de las características del servicio, participarán en este proceso el responsable del área de Empleo y Formación, el responsable del área internacional, el responsable de Comunicación Interna, y/o el responsable del área de Fondos Comunitarios de CEPES.
- **Funciones:** valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de valoración que se establezcan en los pliegos y realización de un acta con la propuesta de adjudicación.
- **Adjudicación:** adjudicación del contrato a la propuesta que presente la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los pliegos (económicos y/o técnicos), realizando la notificación del resultado a todas las entidades participantes.
- **Publicidad de la adjudicación:** publicación de la adjudicación del contrato en la página web de CEPES.